

I. COMUNIDAD DE MADRID**C) Otras Disposiciones****Consejería de Educación, Ciencia y Universidades**

- 15** *ORDEN 5819/2025, de 2 de diciembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica, en su VIII edición correspondiente al año 2025, a doña Silvia Lazcano Ureña, en la modalidad a la trayectoria profesional personal continuada de personas mayores de 40 años, y a don Álvaro Escarpenter Aubarede y don Ignacio Belda Aguilar, ex aequo, en la modalidad de jóvenes innovadores o innovadoras menores de 40 años, y se dispone un gasto de 84.000 euros para la financiación de dichos premios.*

Mediante la Orden 3374/2018, de 13 de septiembre, se crearon los premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid a la innovación tecnológica y se establecieron sus bases reguladoras.

La Orden 3795/2025, de 19 de agosto, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, ha convocado para el año 2025 los premios “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 206, de 29 de agosto de 2025).

Para la evaluación de las solicitudes presentadas y elaboración de la propuesta de concesión de los premios en ambas modalidades, fue designado el correspondiente jurado mediante Resolución de la Dirección General de Investigación e Innovación Tecnológica, de 30 de octubre de 2025.

El jurado ha elaborado propuesta de concesión de los mencionados premios, según consta en el acta de la reunión celebrada el día 31 de octubre de 2025, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 de las bases reguladoras.

Las bases reguladoras de los premios “Fermina Orduña” prevén expresamente la posibilidad de concesión ex aequo del premio, en caso de empate en los criterios de evaluación valorados por el jurado, disponiendo el artículo 10.6 que “En el caso de premiarse más de una candidatura en alguna modalidad y área, el importe del premio ex aequo se repartirá en partes iguales entre ellas”.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias establecidas en la Orden 3795/2025, de 19 de agosto, en relación con el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO**Primero**

Conceder el Premio “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica, en su VIII edición correspondiente al año 2025, en la modalidad trayectoria profesional personal continuada para personas mayores de 40 años, a doña Silvia Lazcano Ureña.

Segundo

Conceder el Premio “Fermina Orduña” de la Comunidad de Madrid, a la innovación tecnológica, en su VIII edición correspondiente al año 2025, en la modalidad jóvenes innovadores e innovadoras menores de 40 años, a don Álvaro Escarpenter Aubarede y don Ignacio Belda Aguilar, ex aequo.

Tercero

Autorizar la disposición de un gasto para la financiación de dichos premios por un importe de 84.000 euros, consignados en el subconcepto 49909 del Programa 466A del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

La disposición del gasto se autoriza por las cuantías siguientes:

- Doña Silvia Lazcano Ureña: 42.000 euros.
- Don Álvaro Escarpenter Aubarede: 21.000 euros.
- Don Ignacio Belda Aguilar: 21.000 euros.

Cuarto

El mencionado premio se encuentra sometido al régimen de contabilidad pública, lo que implica la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Asamblea de Madrid, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 114, de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y 5 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 2 de diciembre de 2025.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,
EMILIO VICIANA DURO

(03/20.129/25)

